



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1996/15/Add.41
25 de octubre de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

RELACIÓN SUMARIA COMUNICADA POR EL SECRETARIO GENERAL EN
LA QUE SE INDICAN LOS ASUNTOS QUE SE HALLAN SOMETIDOS AL
CONSEJO DE SEGURIDAD Y LA ETAPA ALCANZADA EN SU ESTUDIO

Adición

De conformidad con el artículo 11 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, el Secretario General presenta la relación sumaria siguiente.

La lista de los temas de los que se ocupa el Consejo de Seguridad figura en los documentos S/1996/15, de 11 de enero de 1996, S/1996/15/Add.4, de 9 de febrero de 1996, S/1996/15/Add.8, de 8 de marzo de 1996, S/1996/15/Add.14, de 19 de abril de 1996, S/1996/15/Add.18, de 17 de mayo de 1996, y S/1996/15/Add.32, de 23 de agosto de 1996.

Durante la semana que concluyó el 19 de octubre de 1996, el Consejo de Seguridad adoptó medidas con respecto a los temas siguientes:

Cartas de 23 de septiembre y 3 y 11 de octubre de 1996 dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República de Corea ante las Naciones Unidas (S/1996/774, S/1996/824 y S/1996/847)

Carta de 23 de septiembre de 1996 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad y carta de 27 de septiembre de 1996 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República Popular Democrática de Corea ante las Naciones Unidas (S/1996/768 y S/1996/800)

El Consejo de Seguridad se reunió para examinar el tema en su 3704ª sesión, celebrada el 15 de octubre de 1996, de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas anteriores, teniendo ante sí las cartas de 23 de septiembre y 3 y 11 de octubre de 1996 dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República de Corea ante las Naciones Unidas (S/1996/774, S/1996/824 y S/1996/847) y la carta de 23 de septiembre de 1996 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad y la carta de 27 de septiembre de 1996 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República Popular Democrática de Corea ante las Naciones Unidas (S/1996/768 y S/1996/800).

El Presidente dijo que, tras celebrar consultas, el Consejo de Seguridad le había autorizado a hacer una declaración en nombre del Consejo y procedió a leer el texto de esa declaración (para el texto, véase S/PRST/1996/42; se publicará en Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo primer año, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1996).

La situación en el Afganistán (véanse S/1994/20/Add.3, S/1994/20/Add.11, S/1994/20/Add.31, S/1994/20/Add.47, S/1996/15/Add.6, S/1996/15/Add.14 y S/1996/15/Add.38; véanse también S/19420/Add.44, S/20370/Add.14, S/20370/Add.15, S/20370/Add.16 y S/21100/Add.1)

Por una carta de fecha 8 de octubre de 1996 dirigida al Secretario General (S/1996/838), los representantes de la Federación de Rusia, Kazakstán, Kirguistán, Tayikistán y Uzbekistán ante las Naciones Unidas transmitieron el texto de una declaración conjunta emitida el 4 de octubre por los dirigentes de sus países respectivos en relación con la evolución de la situación en el Afganistán, en que proponían convocar lo antes posible una sesión especial del Consejo de Seguridad a fin de adoptar medidas urgentes destinadas a poner fin a las hostilidades militares, lograr una solución política general del conflicto en el Afganistán y asegurar la prestación de asistencia humanitaria por la comunidad internacional a la población civil y a los refugiados.

El Consejo de Seguridad reanudó su examen del tema en su 3705ª sesión, celebrada el 16 de octubre de 1996, en respuesta a la solicitud mencionada.

El Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó a los representantes del Afganistán, la India, la República Islámica del Irán, Irlanda, el Japón, Kazakstán, Kirguistán, el Pakistán, Tayikistán, Turkmenistán, Turquía y Uzbekistán, a petición de éstos, a que participaran en el debate sin derecho de voto.

En respuesta a la solicitud que figuraba en una carta de fecha 15 de octubre de 1996 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Guinea ante las Naciones Unidas (S/1996/852), el Presidente, con el consentimiento del Consejo, cursó una invitación con arreglo al artículo 39 del reglamento provisional del Consejo al Sr. Engin A. Ansay, Observador Permanente de la Organización de la Conferencia Islámica ante las Naciones Unidas.
